

Ajuntament de Moià

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 24 DE MAYO DE 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE MOIÀ POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS A ASOCIACIONES DE MOIÀ PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES O SERVICIOS EN EL ÁMBITO DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, BIENESTAR SOCIAL Y/O TERCER SECTOR, JUVENTUD, MEDIO AMBIENTE Y SALUD PÚBLICA, AÑO 2019.

BDNS (Identif.): 462508

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las personas jurídicas que realicen la actividad para la cual se haya otorgado y reúnan las siguientes condiciones:

Que las actividades se lleven a cabo en el término municipal de Moià, o fuera de éste en el supuesto de que se considere de interés para la proyección exterior del municipio.

Que las actividades y/o los servicios complementen o suplan la competencia municipal en estas materias.

Que las actividades que realicen sean sin afán de lucro, o bien que si se obtienen beneficios, éstos reviertan en actividades.

Obligatoriedad que en la actividad subvencionada figure la colaboración o el logotipo del Ayuntamiento.

Estar debidamente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades de Moià.

Tener sede social o delegación en el término municipal de Moià.

Tener objetivos y finalidades coincidentes con los establecidos en las bases.

Haber justificado las subvenciones anteriores, una vez agotados los plazos.

Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, Agencia Estatal de Administración Tributaria y Seguridad Social, así como de las obligaciones por reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento, si procede.

Segundo. Objeto:

Mejorar la cohesión social del municipio.

Promover el asociacionismo que trabaja potenciando servicios de interés general para la colectividad y atribuidos a la competencia local.

Fomentar valores sociales, culturales y nuevas formas de participación.

Favorecer la cooperación entre el sector público, sector no lucrativo y privado.

Favorecer el crecimiento cultural cuantitativo y/o cualitativo del municipio.

Promover un desarrollo más sostenible del municipio.

Fomentar los valores de civismo y convivencia.

Contribuir a garantizar la calidad de la salud en el término municipal.

Promover, defender y garantizar los derechos de la ciudadanía.

Promover el conocimiento, divulgación y disfrute del patrimonio natural y cultural del municipio.

Ajuntament de Moià

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras están disponibles en <http://www.moia.cat/web/wp-content/uploads/2019/06/2019-06-04-TEXTO-DEFINITIVO-BASES-REGULADORAS-CONCURRENCIA-COMPETITIVA-2019-1.pdf>

Cuarto. Cuantía.Total 35.000,00 €

- A. Cultura (13.500,00 €).
- B. Educación (4.000,00 €).
- C. Deportes (8.000,00 €).
- D. Bienestar Social y/o tercer sector (6.500,00 €).
- E. Juventud (1.200,00 €).
- F. Medio ambiente y Salud Pública (1.800,00 €).

La cuantía máxima que una entidad podrá obtener será de 3.000,00 € (se tendrá en cuenta el total acumulado por los diferentes ámbitos temáticos).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes es de 30 días hábiles contados desde el día siguiente de la última de estas dos publicaciones:

- a) Texto íntegro de la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento de Moià.
- b) Extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Moià, 2019-06-18
El alcalde, Dionís Guiteras Rubio